

2020 "Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Meteppec, México; a 20 de octubre de 2020  
Oficio No.: 206B0110010000S/UT/0169/2020

### C. SOLICITANTE P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 3 fracción XLIV, 46 fracción I, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Secretariado Ejecutivo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en atención a su solicitud de información 00086/SESESP/IP/2020, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX):

#### Solicitud:

*"Solicito la siguiente información (también redactada en el PDF que adjunto) para cada uno de los centros penitenciarios que comprenden su sistema estatal penitenciario (CPRS Cuautitlán, CPRS Chalco, CPRS Ecatepec, CPRS El Oro, CPRS Ixtlahuaca, CPRS Jilotepec, CPRS Lerma, CPRS Nezahualcóyotl Bordo Xochiaca, Penitenciaría Guillermo Colín Sánchez, CPRS Otumba, CPRS Otumba Tepachico, CPRS Santiaguito, CPRS Sultepec, CPRS Temascaltepec, CPRS Tenancingo, CPRS Tenango del Valle, CPRS Texcoco, CPRS Tlalnepantla de Baz, CPRS Valle de Bravo, CPRS Zumpango, CPRS Nezahualcóyotl Norte, Penitenciaría Femenil Nezahualcóyotl y el CPRS de Tenancingo Sur) Pruebas*

*1. Número de pruebas de COVID-19 que se han realizado al personal de guarda y custodia de estos centros. ¿Cuántos resultaron positivos y cuántos negativos? Solicito que esta la información sea desagregada según el centro penitenciario, por mes y por género. De no contar con la información desagregada, favor de responder con aquella con la que sí cuente. No enviar ligas a páginas de internet, sino responder con los documentos solicitados, toda vez que en ocasiones las ligas se encuentran rotas o no funcionan.*

*2. Número de pruebas de COVID-19 que se han realizado al personal técnico y custodia de estos centros. ¿Cuántos resultaron positivos y cuántos negativos? Solicito que esta la información sea desagregada según el centro penitenciario, por mes y por género. De no contar con la información desagregada, favor de responder con aquella con la que sí cuente. No enviar ligas a páginas de internet, sino responder con los documentos solicitados, toda vez que en ocasiones las ligas se encuentran rotas o no funcionan.*

*3. Número de pruebas de COVID-19 que se han realizado a los internos en estos centros. ¿Cuántos resultaron positivos y cuántos negativos? Solicito que esta la información sea desagregada según el centro penitenciario, por mes y por género. De no contar con la información desagregada, favor de responder con aquella con la que sí cuente. No enviar ligas a páginas de internet, sino responder con los documentos solicitados, toda vez que en ocasiones las ligas se encuentran rotas o no funcionan. Protocolos*

*1. Protocolo, directriz, lineamiento y cualquier expresión documental de prevención de COVID19 y de atención de personas afectadas por COVID19 que guían o modifican el funcionamiento de cada centro penitenciario durante la emergencia por la COVID19." (sic).*



SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD  
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Blvr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170  
Estado de México.

Tel: (722) 275 84 90, [www.sesespem.edomex.gob.mx](http://www.sesespem.edomex.gob.mx)

2020 "Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

### Competencia:

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 4, 53 fracción II y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México, y 8 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, me permito informar a Usted, que este Sujeto Obligado es incompetente para dar la respuesta requerida, por no contar con las atribuciones, como se expone de manera fundada.

### Fundamentación y Motivación:

*"Artículo 167. Cuando las unidades de transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en su caso orientar al solicitante, el o los sujetos obligados competentes."*

También el criterio número 13/17 del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), permite ampliar la interpretación de esta disposición de la materia:

*"Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara."*

### Resoluciones:

- *RRA 4437/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 25 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.*
- *RRA 4401/16. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.*
- *RRA 0539/17. Secretaría de Economía. 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez."*

Respecto a su solicitud, se cita el fundamento que permite aclarar la competencia: Los artículos 16, apartado B, fracción VI de la Ley de Seguridad del Estado de México; 2 fracciones I y XII; 8 fracción I, inciso a), 14 fracción X, 27 fracción III, VII, XXIV y XLIV; y 18 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, el apartado 226050501 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 6 fracciones VII, VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que a la letra señalan:

*"Artículo 16. Son atribuciones del Secretario:*

*B. En materia de reinserción social:*

*VI. Establecer y vigilar la operación, administración, seguridad, control, vigilancia y apoyo logístico del sistema penitenciario, así como de los centros de prevención y tratamiento para la atención de adolescentes, definiendo esquemas de supervisión, registro y verificación, así como estrategias de intervención y de apoyo táctico operativo;"*



SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD  
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Blvr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170  
Estado de México.  
Tel: (722) 275 84 90, [www.sesespem.edomex.gob.mx](http://www.sesespem.edomex.gob.mx)

2020 "Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

**"Artículo 2.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

*I. Centros: A los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social, Centro de Internamiento para Adolescentes, albergues temporales y preceptorías juveniles regionales en la Entidad;*

*XII. Subsecretarías: A la Subsecretaría de Policía Estatal y a la Subsecretaría de Control Penitenciario;"*

**"Artículo 14.** Además de las atribuciones que le confieren la Ley, la Ley Orgánica y las demás disposiciones jurídicas aplicables, el Secretario tendrá las siguientes:

*X. Administrar la seguridad penitenciaria, prevención y reinserción social;"*

**"Artículo 27.** Corresponden a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social las atribuciones siguientes:

*III. Organizar, dirigir, administrar y supervisar el funcionamiento de los Centros;*

*VII. Vigilar la distribución, traslado, custodia y tratamiento de las Personas Privadas de su Libertad en los Centros;*

*XXIV. Supervisar los procesos de reclutamiento, selección, evaluación, capacitación y adiestramiento del personal que ingrese a laborar al Sistema Penitenciario en la Entidad;*

*XLV. Instrumentar medidas para el control de **ingreso** de personas a las instituciones penitenciarias, así como difundir en medios internos de información escrita los artículos, objetos, accesorios y alimentos permitidos y no permitidos para su introducción en los Centros,"*

**"Artículo 18.** Corresponden a la Oficialía Mayor las siguientes atribuciones:

*XXII. Realizar las gestiones administrativas, respecto de las altas, bajas, cambios, permisos, licencias y demás movimientos de personal de la Secretaría, conforme a la legislación aplicable en la materia;"*

**"226050501 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

**OBJETIVO**

*Operar y supervisar los programas relativos al desarrollo y control administrativo de los recursos humanos adscritos a las unidades administrativas la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, aplicando las normas, lineamientos y procedimientos establecidos para tal efecto.*

*- Llevar a cabo, mediante el Sistema Integral de Personal (SIIP), la aplicación de movimientos de alta, bajas, promociones, transferencias, licencias, cambios de adscripción y actualización de datos de los servidores públicos.*

*- Revisar, registrar y controlar la programación y autorización de guardias y vacaciones, días económicos, licencias con o sin goce de sueldo, horas de lactancia, incapacidades, accidentes o enfermedades de trabajo*

  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD  
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Blvr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170  
Estado de México  
Tel: (722) 275 84 90, [www.sesespem.edomex.gob.mx](http://www.sesespem.edomex.gob.mx)

2020 “Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

*y no profesionales, así como proporcionar asesoría a familiares de servidores públicos referente a las pensiones por fallecimiento.”*

**“Artículo 6. El Secretario tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:**

*VII. Coordinar el Sistema Estatal de Salud.*

*VIII. Conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.*

*XII. Establecer lineamientos y mecanismos para vigilar la aplicación de regulación y control sanitario en la prestación de los servicios de salud de la Entidad”.*

**Conclusión:**

A mayor claridad, el control administrativo del personal de los Centros Penitenciarios corresponde a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en específico al Departamento de Desarrollo y Administración de Personal, conforme a lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana aplicable. Por lo que correspondería a las personas privadas de la libertad, los visitantes y protocolos realizados correspondería a cada uno de los Centros de manera particular.

Por otra parte, la información referente a los contagios, muertes del personal y pruebas realizadas en los Centros Penitenciarios, correspondería a la Secretaría de Salud, así como a los Centro de manera particular.

**Orientación:**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual señala que:

**“Artículo 53. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes funciones:**

*III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;”.*

Se le orienta en el sentido de que la información pudiere ser proporcionada por la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Salud, ambas del Estado de México, por lo que de manera respetuosa se sugiere ingrese su solicitud:

- De manera personal, vía Plataforma Nacional de Transparencia o SAIMEX a la Secretaría de Seguridad, ubicada en Avenida 28 de octubre s/n, Colonia Vértice, código postal 50090, Toluca, Estado de México, teléfono 7222796200, extensiones 4108 o 4280, correo electrónico [ssm@itaipem.org.mx](mailto:ssm@itaipem.org.mx), con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- De manera personal, vía Plataforma Nacional de Transparencia o SAIMEX a la Secretaría de Salud, ubicada en Avenida Independencia Oriente, número exterior 1009; colonia Reforma Ferrocarriles Nacionales, Toluca de Lerdo, Estado de México. Código Postal 50170. Número telefónico oficial 722

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD  
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Blvr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170

Estado de México.

Tel: (722) 275 84 90, [www.sesespem.edomex.gob.mx](http://www.sesespem.edomex.gob.mx)

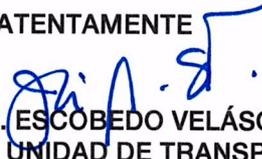
2020 "Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

226 25 00, extensión telefónica 64008, correo electrónico [saludedomex@yahoo.com.mx](mailto:saludedomex@yahoo.com.mx) con horario de atención de 09:00 horas a 18:00 horas.

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, se le informa que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover el recurso de revisión en caso de que usted considere alguna afectación a su derecho de acceso a la información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ I. ESCOBEDO VELÁSQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD  
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Bivr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170  
Estado de México.

Tel: (722) 275 84 90, [www.sesespem.edomex.gob.mx](http://www.sesespem.edomex.gob.mx)